GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-033-2023		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 209	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 264	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.05 - Pavimentación de la primera etapa de la vía San Fermín - Briceño				
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA."				
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC				
CONTRATISTA	COVILCO S.A.S.				
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.081.078-1				
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.640.000)				
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L ($298.622.911,00)				
FECHA DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2023				
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE OCTUBRE DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2024				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023				
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS				

CONSIDERANDO:
Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, Representada Legalmente por **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** y **MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.001.532.503**, quien actúa en calidad de subdirectora de Proyectos y, **ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LOPEZ**, identificada

con cedula de ciudadanía **Nro. 22.782.671**, representante legal de **COVILCO S.A.S.** identificado con **Nit. 830.081.078-1** con quien se celebró el Contrato **MC-PS-033-2023**, cuyo objeto es **ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**". por las siguientes consideraciones:

1. Que la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC)**, suscribió un Contrato **MC-PS-033-2023** con **COVILCO S.A.S.**, representada legalmente por **ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LOPEZ**, el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

2. Que el contratista viene ejecutado el contrato cuyo objeto es "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA**", el cual se inició el 04 de octubre de 2023.

3. Que mediante oficio del 15 de diciembre de 2023, el administrador delegado de obra **CONSORCIO SK**, solicitó al administrador delegado de interventoría del contrato N° MC-PS-033-2023, la suspensión del contrato N° MC-PS-032-2023 durante treinta y un (31) días, menciona que debido a la proximidad de las festividades de fin de año que se extienden hasta enero, el personal de obra, tiene como costumbre cesar sus actividades en estas fechas lo que disminuye el rendimiento en la ejecución de las actividades abarcando un tiempo bastante extenso, adicionalmente una gran parte del personal administrativo y calificado reside por fuera del municipio por tal motivo retornan a sus lugares de origen en donde se reúnen con sus familiares tomándose más tiempo, ya que el viaje para estas épocas se torna algo difícil, por lo que no es raro que sea demorado, por este motivo y previendo un posible desequilibrio económico a causa de los bajos rendimientos de ejecución y el tiempo de inactividad de obra, se solicita que se suspenda el contrato de obra desde el 22 de diciembre del presente año hasta el 22 de enero del año 2024, tiempo prudencial en el cual las personas puedan realizar sus viajes a estar en su seno familiar y retornar a el lugar de trabajo.

4. Que mediante oficio del 15 de diciembre de 2023, el administrador delegado de interventoría **COVILCO S.A.S.** aprueba la solicitud de suspensión Nro. 1 y convoco a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG y al administrador delegado de obra para realizar comité con el fin de analizar la solicitud mencionada.

5. Que mediante comité N° 03 de fecha 18 de diciembre se aprobó la suspensión N°1 del contrato MC-PS-033-2023, por treinta y un (31) días a partir del día 22 de diciembre de 2023.

6. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores las partes acuerdan:

ACUERDAN:
PRIMERO: Realizar una suspensión temporal del contrato Nro. **MC-PS-033-2023**, cuyo objeto corresponde a **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023003050010 DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SAN FERMÍN- BRICEÑO EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA"**, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad. **SEGUNDO:** Para la reanudación del plazo del contrato y de la ejecución de mismo, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio del contrato una vez superada las causales de suspensión. **TERCERO:** Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

Para todos los efectos de constancia del acta de ampliación suspensión N°1 se suscribe por las partes intervinientes en Caucasia-Antioquia a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

Original Firmado

HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C 1.045.426.065
Director ejecutivo RPG-CB

Contratante

Original Firmado

ADORACIÓN DE DIOS GALVAN DE LOPEZ
C.C 22.782.671
Representante Legal **COVILCO S.A.S.**
Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Valderrama Pereira – Asesor Jurídico	Original Firmado	22/12/2023
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera– subdirectora de Proyectos	Original Firmado	22/12/2023
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo	Original Firmado	22/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			